



Lanús, 27 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.435.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-166/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-166/2022, referente a la “CONTRATACION ARTÍSTICA” del espectáculo musical “GLADYS LA BOMBA TUCUMANA”, a realizarse el día 30 de octubre del año 2022, en las instalaciones del Parque Udabe;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-166/2022, a la firma SINERGYA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71218573-9 - Proveedor Municipal N° 5648, con domicilio en la calle Esmeralda N° 517, Piso 4, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SINERGYA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71218573-9 - Proveedor Municipal N° 5648, con domicilio en la calle Esmeralda N° 517, Piso 4, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “CONTRATACION ARTÍSTICA” del espectáculo musical “GLADYS LA BOMBA TUCUMANA”, a realizarse el día 30 de octubre del año 2022, en las instalaciones del Parque Udabe, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-

166/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

